



## PENSIÓN

## BENEFICIOS

# LO QUE LOS VETERANOS Y SUS FAMILIAS DEBEN SABER CUANDO SOLICITAN BENEFICIOS DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE VETERANOS (VA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

El Programa de pensión de AV proporciona pagos de beneficios mensuales a ciertos veteranos de guerra con necesidades económicas y a sus sobrevivientes. A medida que los veteranos y los sobrevivientes consideran solicitar estos beneficios, a VA le gustaría compartir información importante acerca del programa de pensiones y de las organizaciones que ofrecen asistencia con las solicitudes de pensiones.

### ¿QUÉ SON LOS BENEFICIOS DE PENSIÓN?

- La **pensión** es un beneficio en base a las necesidades, el cual se paga a un veterano de guerra y a su/s sobreviviente/s. Un veterano generalmente puede tener derecho si él/ella:
  - fue dado de baja del servicio por cuestiones que no hayan sido deshonrosas **Y**
  - prestó servicio durante 90 días o más de servicio militar, naval o aéreo activo con por lo menos 1 día durante un período de guerra \*, **Y**
  - su ingreso contable está por debajo de la [tasa de pensión anual máxima](#), **Y**
  - cumple con la limitaciones de patrimonio neto **Y**
  - tiene 65 años o más, **O** se demuestra con pruebas que tiene una discapacidad permanente y total no relacionada con el servicio, es paciente de un hogar de ancianos o está recibiendo beneficios por discapacidad del Seguro Social.

\* Los Veteranos que ingresaron al servicio activo después del 7 de septiembre de 1980, asimismo deben haber servido al menos 24 meses de servicio activo. Si la duración total del servicio es de menos de 24 meses, el Veterano debe haber completado la totalidad del período de servicio activo.
- **Ayuda y Asistencia (A&A)** es un aumento del monto de la pensión mensual pagada a un Veterano o al cónyuge sobreviviente. Usted puede tener derecho a monto de A&A superior si:
  - Usted tiene derecho a los beneficios básicos de pensiones **Y**
  - Necesita la ayuda de otra persona para realizar las actividades de la vida diaria, como bañarse, alimentarse, vestirse, ir al baño, ajustar las prótesis o protegerse de los peligros de su entorno cotidiano, **O**
  - Está postrado en la cama, debido a que la incapacidad o discapacidad requiere que permanezca en la cama aparte de cualquier procedimiento prescrito de convalecencia o de tratamiento, **O**



Las discapacidades determinadas por VA relacionadas a su servicio militar, pueden conducir a una compensación mensual libre de



impuestos, inscribiéndose en el Sistema de Salud de VA, una ventaja de 10 puntos para la contratación en empleos federales y otros importantes beneficios. Pregunte a su representante de VA o a la Organización de Servicio para Veteranos sobre Compensación por Discapacidad, Pensión, Asistencia Médica, Programa de Cuidador, Servicios de Carrera, Asistencia Educativa, Garantía de Préstamos para Vivienda, Seguros y/o Beneficios para Dependientes y Sobrevivientes.



U.S. Department of Veterans Affairs

- Es paciente en un hogar de ancianos debido a la incapacidad mental o física, **O**
- Tiene agudeza visual corregida de 5/200 o menos, en ambos ojos o contracción concéntrica del campo visual a 5 grados o menos.
- **Confinación en casa (Housebound)** es un incremento en el monto de la pensión mensual pagada a un Veterano o al cónyuge sobreviviente o veterano que está sustancialmente confinado a su hogar a causa de la incapacidad permanente. Usted puede tener derecho si:
  - Tiene derecho a los beneficios básicos de pensiones **Y**
  - Tiene una única discapacidad permanente evaluada como 100 por ciento de discapacidad **Y**, debido a una incapacidad o discapacidad, está de manera permanente y sustancial confinado a las instalaciones inmediatas, **O**
  - Tiene una única discapacidad permanente evaluada como 100 por ciento de discapacidad **Y** otra incapacidad o discapacidad, evaluada de forma independiente en un 60 por ciento o más incapacitante.

### ¿Qué necesito saber acerca de las organizaciones que ofrecen ayuda con las reclamaciones de beneficios de Pensión?

- **La Comisión Especial del Senado sobre el Envejecimiento de los EE.UU** (Comisión). descubrió que algunas organizaciones se están desvirtuando al ayudar a los Veteranos y a los sobrevivientes a solicitar la Pensión de VA.
  - En una sesión de junio de 2012, la Comisión abordó las preocupaciones con respecto a que algunas organizaciones están comercializando productos y servicios financieros para permitir que los solicitantes cuyos activos exceden los límites de elegibilidad financiera del programa tengan derecho a los beneficios de pensión de VA.
  - La Comisión asimismo se enteró de que estas organizaciones pueden cobrar honorarios sustanciales por los productos y los servicios que pueden no constituir siempre el mejor beneficio a largo plazo para los solicitantes.
  - Se puede acceder a un video de la audiencia en el [sitio web](#) de la Comisión
- **La Oficina de Responsabilidad Gubernamental de los EE.UU.** (GAO, por sus siglas en inglés) publicó un informe, Beneficios de Pensión de los Veteranos: Las mejoras necesarias para garantizar que solamente los veteranos y los sobrevivientes calificados reciben beneficios, [GAO-12-540](#). GAO descubrió que:
  - Existen más de 200 organizaciones que comercializan los servicios financieros y de planificación patrimonial para ayudar a los solicitantes de pensiones con exceso de activos a que cumplan con los requisitos de elegibilidad financiera para los beneficios de pensión.
  - Estas organizaciones se componen principalmente de planificadores financieros y abogados que ofrecen productos tales como anualidades y fideicomisos.
  - Algunos productos y servicios prestados, tales como las rentas vitalicias, pueden no ser adecuados para los veteranos de edad avanzada porque pueden no tener acceso a todos los fondos para su cuidado dentro del tiempo de vida esperado sin enfrentar altas tasas por retiro de fondos.
  - Estos productos y servicios pueden traer como resultado que no tengan derecho a Medicaid durante un período de tiempo.
  - Algunas organizaciones cobran honorarios, que van desde unos pocos cientos de dólares

para asesoramiento de beneficios hasta \$10,000 para la creación de un fideicomiso.



## ¿Quién puede ayudarme a presentar una solicitud de pensión de VA, incluyendo Pensiones de Ayuda y Asistencia o tarifas por estar confinado?

- Un individuo en general primero debe estar autorizado por VA para ayudar a un solicitante en la preparación, presentación y tramitación de una solicitud de beneficios VA — incluso sin costo alguno. VA autoriza a tres tipos de personas para este fin:
  - Representantes de las organizaciones de servicios de Veteranos reconocidas por VA
  - Agentes independientes de reclamaciones
  - Abogados privados
- Una lista de representante, agentes y abogados autorizados está disponible en la oficina VA de la página web del Consejo General:  
<http://www.va.gov/ogc/apps/accreditation/index.asp>
- La autorización de VA, que tiene el único y limitado propósito de preparar, presentar y procesar las reclamaciones ante VA, es necesaria asegurarse de que los solicitantes de beneficios de VA tienen representación responsable y calificada.
- Las regulaciones de VA permiten una única excepción a esta regla general, la cual le permite a VA autorizar a una persona para preparar, presentar y procesar una reclamación sin acreditación. La ayuda no debe tener costo alguno para el solicitante, está sujeta a las leyes que rigen la representación y no puede utilizarse para evadir los requisitos de acreditación.
- La preparación y presentación de una reclamación VA incluye, entre otras cosas, recopilar la información necesaria para presentar una reclamación de beneficios, completar solicitudes de reclamación, enviar información de la reclamación a VA y comunicarse con VA en nombre de un solicitante.
- Un abogado o agente de reclamaciones autorizado por VA, el cual es asimismo planificador financiero, puede ayudar a un solicitante con una reclamación para A&A. Sin embargo, los planificadores financieros no pueden usar su acreditación VA con el propósito de promocionar o vender productos financieros.
- Si VA determina que un abogado o agente acreditado está utilizando la acreditación VA para un propósito impropio, VA puede suspender o cancelar la acreditación del individuo.

## ¿Un abogado o agente de reclamaciones acreditado que es asimismo planificador financiero puede cobrar honorarios para preparar una reclamación de A&A?

- No. Un abogado o un agente de reclamaciones acreditado puede en general cobrarles a los solicitantes una cuota sólo **después** de que una agencia de jurisdicción original (por ejemplo, una oficina regional de VA) haya emitido una decisión sobre una reclamación, se haya presentado una notificación de disconformidad y el abogado o el agente haya presentado un poder notarial y un acuerdo de honorarios con VA.
- Se aplica una excepción cuando un abogado o un agente de reclamaciones acreditado recibe honorarios o el salario de un tercero desinteresado. Se considera que un tercero es desinteresado sólo si la entidad o el individuo que no se beneficiarían financieramente con el resultado exitoso de la reclamación.

- 
- Observamos que algunas personas cobran honorarios por "consulta" previa a la presentación para informar a un veterano o a un sobreviviente sobre los beneficios de VA que pueden estar disponibles para ellos. En algunos estados, se puede exigir una licencia para ejercer la abogacía para proporcionar y cobrar honorarios por tales "consultas", que pueden ser consideradas prestar asesoramiento jurídico.
  - Los mencionados honorarios por "consulta" son ilegales si se cobran después de que un veterano o un sobreviviente se convierte en **un reclamante** de VA expresándole al abogado o al agente la intención de presentar una reclamación para beneficios de VA.
  - Un honorario de "consulta" no puede estar vinculado al resultado de una reclamación presentada ante VA si el abogado o el agente proveen cualquier ayuda para la reclamación – es decir, un abogado o un agente no puede acordar devolver los honorarios si, después de que el abogado o agente ayuda con la reclamación ante VA, VA en última instancia rechaza la reclamación. Los honorarios mencionados equivaldrían a honorarios de contingencia ilegal o anticipo de pago ilegales para obtener ayuda con una solicitud de beneficios de VA.
  - Las organizaciones de servicios para veteranos reconocidas por VA, incluyendo a los representantes acreditados, no están autorizadas recibir honorarios por los servicios en relación con una reclamación ante VA en ningún caso.
  - Si VA determina que un abogado o un agente acreditado está cobrando indebidamente honorarios para preparar, presentar o procesar una reclamación antes de la presentación de una notificación de disconformidad, VA puede suspender o cancelar la acreditación del individuo.

### **¿Está permitido ofrecer una garantía de que al reclamante se le otorgarán A&A o que la tramitación de una reclamación se agilizará?**

- No. Las promesas mencionadas son claramente engañosas porque VA en última instancia es el mediador de las reclamaciones de los beneficios de VA.
- Si VA determina que un abogado o un agente acreditado ha engañado o ha inducido a error a un solicitante con respecto a los beneficios o a otros derechos en virtud de los programas administrados por VA, VA puede suspender o cancelar la acreditación del individuo.

---

Para obtener más información, llame al teléfono gratuito al 1-800-827-1000 o visite nuestro sitio Web en <http://www.va.gov>

Contáctenos: [www.va.gov](http://www.va.gov) 1-800-827-

